



El Consejo Intersectorial para la Actividad Cinematográfica (CIPAC), a través de la Dirección General de Cine (DGCINE), convoca a todos y todas que reúnan los requisitos a postular su candidatura para participar en el Concurso Público FONPROCINE 2021 en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	PREMIO POR CATEGORÍA (RD\$)
Desarrollo de Proyectos	RD\$1,500,000.00 Este monto otorgado será aplicado a tres (3) proyectos seleccionados.
Producción de Cortometraje	RD\$600,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Producción de Cortometraje de Animación	RD\$900,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto.
Producción de Largometrajes de Ficción	RD\$5,000,000.00 Este monto otorgado será aplicado a un (1) proyecto seleccionado.
Monto total de Fondos a ser asignados por el Concurso Público FONPROCINE 2021	RD\$8,000,000.00

#### Entrega de las candidaturas

La modalidad, requisitos, términos y condiciones de la entrega de las candidaturas están estipulados en las Bases de cada categoría de apoyo de esta Convocatoria.

## Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura	18 de junio de 2021
Cierre de Recepción	30 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. A partir de la fecha de cierre preliminar no serán recibidos más proyectos, sin excepción alguna.
Publicación de lista de proyectos presentados y admitidos en nuestras plataformas digitales	10 de octubre de 2021
Publicación lista proyectos seleccionados como ganadores	3 de enero de 2022

## Derechos legales y obligaciones

Es condición indispensable para la participación en el **Concurso Público FONPROCINE** que los derechos de propiedad intelectual y de exhibición pública del proyecto presentado sean de titularidad del/la participante que presente al Concurso. El/la participante declara y garantiza que tiene todos los derechos y autoridad para participar en el Concurso y que no existe limitación legal, contractual, ni de cualquier otra índole que pudiera restringir y/o interferir y/o impedir el más amplio y libre ejercicio por parte de los organizadores de aquellos derechos que puedan derivarse directa y/o indirectamente de lo estipulado en este reglamento, en particular con relación a la facultad de exhibir públicamente la obra realizada y producida por el participante.

Así mismo, el/la participante declara y garantiza que toda la música que será incluida dentro del proyecto presentado cuenta con la autorización de los autores de las obras musicales correspondientes. El/la participante se compromete a mantener indemne a los organizadores, frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que por cualquier concepto sea efectuada y/o dirigida y/o encausada contra los organizadores por cualquier tercero alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, su título, los libros, el formato, la banda musical y/o cualquier otro elemento integrante de la obra violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos y audiovisuales, de su desarrollo, producción y las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que le otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales que el/la productor/a y/o autor/a tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero.

Los desembolsos de los fondos asignados para esta Convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas a favor del/la beneficiario/a. Una vez el **CIPAC** asigne los fondos correspondientes de esta Convocatoria surge un derecho para el participante plenamente condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales que se pacten y a la ejecución estricta del proyecto beneficiado. El **CIPAC** y la Dirección General de Cine (**DGCINE**) podrán suspender desembolsos de fondos asignados si se observa cumplimiento deficiente o parcial del Acuerdo de Asignación de Fondos celebrado o del proyecto mismo.

El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias, así como sus socios o asociados se obligarán solidariamente con el beneficiario por las obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria y del Acuerdo de

Asignación de Fondos que sea suscrito, sin perjuicio de demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el Acuerdo.

Los soportes contables que presente el beneficiario a la **DGCINE** para la legalización de los fondos asignados para la realización de la obra deberán ser distintos a los presentados para legalizar gastos de deducción tributaria para inversionistas que participen en la obra y que se acojan los incentivos establecidos en la Ley No. 108-10. En caso de que se presente el mismo soporte, debe indicarse el porcentaje a legalizar ante **DGCINE** y el porcentaje a legalizar para efectos de la aplicación de incentivos fiscales.

Con la presentación de su proyecto, cada participante acepta todas y cada una de las reglas y lineamientos fijados en la Convocatoria y en las Bases. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la Convocatoria y las Bases, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario/a.

Estas obligaciones mínimas no eximen del cumplimiento de obligaciones específicas que pudieran tener las distintas modalidades de participación del **Concurso Público FONPROCINE**.

La Convocatoria y las Bases realizadas para la participación en el **Concurso Público FONPROCINE** pueden ser aclaradas o modificadas en cualquier estado del proceso de selección. Estas serán comunicadas en la página web de la **DGCINE**: [www.dgcine.gob.do](http://www.dgcine.gob.do)

Para cualquier aclaración o inquietud acerca de la Convocatoria y las Bases se podrán canalizar a través de la dirección de correo electrónico: [fonprocine@dgcine.gob.do](mailto:fonprocine@dgcine.gob.do)



